



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 404 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 24 OCT. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** Los Informes N° 103 y 131-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-DVL del Residente de obra, los Informes N° 058 y 061-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Inspector de obra, Informe N° 056-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2436-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 243-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 726-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 2503-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1394-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1525-2013-GR CUSCO/PR del 26 de agosto 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa - Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 10'772,645.49 (Diez Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 49/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 540 días calendario;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 546-2018-GR CUSCO/GGR del 19 de diciembre 2018 **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 3'802,923.99 **y la Ampliación de Plazo N° 01** por 1332 días calendario para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 14'525,569.48 (Catorce Millones Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 48/100 soles), y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1872 días calendario con fecha de culminación del proyecto al 31 de octubre del 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 101-2019-GR CUSCO/GGR del 04 de abril 2019, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02** por 353 días calendario para la ejecución del referido proyecto, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2225 días calendario con fecha de culminación del proyecto al 19 de octubre del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";





Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1) **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, por el Informe N° 131-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-DVL del 03 de setiembre 2019, el Arq. David Vera Lázaro – Residente de la obra **"Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa -Cusco"**, presenta con el respectivo levantamiento de observaciones el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 154 días calendario, disgregados de la siguiente forma: **1) por Paralización de Obra**, conforme se tiene el acta de paralización de obra del día 31 de mayo 2019 debido a la falta de recursos financieros, por lo que se tiene una paralización de obra contabilizados desde el 01 de junio 2019 hasta el 04 de agosto 2019, por el cual se solicita el reconocimiento de 65 días calendario; **2) por Falta de Recursos Financieros**, indicándose que desde el 12 de marzo 2019 al 17 de julio 2019, se evidencia el problema de falta de recursos financieros, motivo por el cual se solicita el reconocimiento de este periodo de tiempo por falta de mayor asignación presupuestal de forma oportuna por un total de 128 días calendario; **3) por Reconocimiento del Plazo de Ejecución Aprobada en el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en mención**, precisándose que en el Ítem 3.2.2. dificultad en el trámite de ampliación de plazo N° 02 y sus consideraciones para su aprobación considera un plazo mínimo de 140 días calendario para la atención del componente II Equipamiento, donde se encuentra la obtención de una ambulancia del Tipo I, el cual es un requerimiento importante debido a que su contratación supera en costo las 08 UITs, llevando el servicio a un proceso de contratación, para atender la componente de equipamiento los tiempos necesarios obedecen a un cronograma de adquisición de Equipos Biomédicos justificados en el expediente de ampliación N° 02, recalándose que a la fecha no se cuenta con ningún avance físico del Componente 02 de Equipamiento Biomédico por falta de asignación de recursos financieros, con lo expuesto se solicita el reconocimiento de 230 días calendario, contabilizados a partir del 05 de agosto 2019 (fecha de reinicio de obra), siendo su fecha de culminación el 21 de marzo 2020; **4) Plazo de Ejecución Para la Atención de "Sistema de Utilización en 33.0 KV para el Centro de Salud de Challabamba"**, precisando al respecto, que el Residente Electricista emite su informe de declaración de impacto ambiental, estableciendo un cronograma de ejecución para la atención del Sistema de Media Tensión, que se contabilizará a partir de contar con todo el requerimiento de materiales, insumos necesarios para la atención de este sistema, por lo que el tiempo descrito para la atención de este sistema es de 3 meses (90 días calendario), contados a partir del 05 de agosto 2019 (reinicio de obra); por lo que con los tiempos solicitados y justificados adecuadamente se establece que la ampliación de plazo N° 03 por 154 días calendario se contabilizarán desde el 20 de octubre 2019 al 21 de marzo 2020; y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 1'679,439.68 (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 68/100 soles), por Partidas de Mayores Metrados y Partidas Nuevas **ejecutadas** sin aprobación resolutive (no consideradas en la ampliación presupuestal N° 01), y Partidas de Mayores Metrados y Partidas Nuevas **por ejecutar** para concluir y levantar las observaciones de la DIRESA – Cusco; expediente de modificaciones que también se encuentra firmado por el Ing. Oswal José Javier Ramos en su condición de Inspector de obra, en señal de conformidad de su contenido; expediente que inicialmente fue presentado por el Residente de obra a través del Informe N° 103-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-DVL del 01 de agosto 2019, el cual fue observado por la Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda – Analista de Obras por Administración Directa a través del Informe N° 051-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del 26 de agosto 2019;

Que, mediante el Memorandum N° 2436-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 11 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de ejecución relacionada a la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 058-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Ing. Oswal José Javier Ramos – Inspector de la obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por el cual otorga la CONFORMIDAD a la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 1'679,439.68 y la Ampliación de Plazo N° 03 por 154 días calendario, estableciendo que el presupuesto modificado de la obra asciende a la suma de S/ 16'205,009.16 (Dieciséis Millones





Doscientos Cinco Mil Nueve con 16/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 2379 días calendario, con fecha de conclusión al 21 de marzo 2020, declarando dichas modificaciones CONFORME y VIABLE para su aprobación mediante acto resolutivo, cuya conformidad técnica fue ratificada por el referido profesional a través del Informe N° 061-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del 04 de setiembre 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 056-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 03 por 154 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 1'679,439.68, solicitadas por el Residente de obra y conformidad otorgada por el Inspector de obra, estableciendo que el presupuesto modificado de la obra es de S/ 16'205,009.16 (Dieciséis Millones Doscientos Cinco Mil Nueve con 16/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 2379 días calendario, con fecha de conclusión al 21 de marzo 2020, el cual se encuentra firmado por la Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

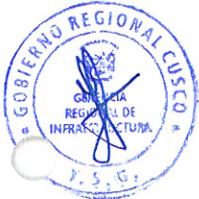
Que, a través del Informe N° 243-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 19 de setiembre 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto con CUI N° 2173368 "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa -Cusco**", debido al periodo de paralización de obra y falta de asignación presupuestal, lo cual requiere una ampliación de plazo por 154 días calendario, siendo el plazo total de 2379 días calendario, además requiere una ampliación presupuestal de S/ 1'679,439.68 incrementándose el último monto registrado de S/ 14'525,569.48 a S/ 16'205,009.16; precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, debiendo ser remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión de pertinencia y posterior aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando el Informe Técnico N° 080-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica de las referidas modificaciones en fase de inversión; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2114-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante el Informe N° 726-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 24 de setiembre 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 y la Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones 2173368 "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa -Cusco**", precisando que el PI se encuentra en el INVIRTE.PE (Formato N° 08-A, sección A, B y C), que el monto de inversión total actualizado asciende a S/ 14'525,569.48, precisando además "(...) Por otro lado, de acuerdo al numeral 14.2 del artículo 14 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la nueva inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de ejecución sean aprobadas;

Que, mediante el Memorándum N° 2503-2019-GR CUSCO- GRI del 01 de octubre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1394-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;





En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de 1'679,439.68 (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 68/100 soles), para ejecución del Proyecto de Inversión CUI 2173368 "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa – Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 por 154 días calendario para ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa –Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa –Cusco**", asciende a la suma de S/ 16'205,009.16 (Dieciséis Millones Doscientos Cinco Mil Nueve con 16/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo el nuevo plazo de ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba – Diresa –Cusco**", son 2,379 días calendario con fecha de culminación al 21 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

